

Sala II - Causa n° 33.747 “BOUDOU,

Amado y otro s/sobreseimiento”:

Juzg. 9 - Sec. 17 - expte. 3045/12

Reg N° 36.886

//////////nos Aires, 6 de noviembre de 2013.

VISTOS: Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se elevaron a conocimiento del Tribunal en virtud del recurso de apelación deducido por el Sr. Fiscal Carlos Alberto Rívolo, contra la decisión adoptada por el Sr. Juez de grado a fs. 162/5 de la presente, a través de la cual dispuso el sobreseimiento de Amado Boudou y de Horacio Telechea en orden a los hechos por los que fuera investigado.

Que el análisis de la actividad instructoria practicada en el sumario permite advertir que asiste razón al recurrente en cuanto afirma que aún restan diligencias que practicar a fin de esclarecer los hechos denunciados, pues si bien se han llevado a cabo diversas medidas, otras tantas se evidencian necesarias a efectos de despejar los interrogantes que aún subsisten en derredor de los viajes cuestionados.

Así, y sin soslayar cuanto fuera informado a fs. 154, no debe desatenderse cuanto surge de la respuesta brindada a fs. 147 por -acompañada del facsímil que obra a fs. 146- en torno al itinerario seguido por la aeronave GN-930, perteneciente a Gendarmería Nacional.

De otra parte, cabe reparar en que si bien en la planilla obrante a fs. 136 no consta movimiento de la aeronave matrícula LV-CIB propiedad de ECODYMA Empresa Constructora SA., no puede pasarse por alto que en la contestación brindada a fs. 135 por la Directora Nacional de Inspección de Navegación

USO OFICIAL

Aérea específicamente se ha consignado que la respuesta se emitió “dentro del ámbito de competencia de esta Dirección Nacional”.

La profundización de la encuesta de conformidad con lo peticionado por los representantes del Ministerio Público Fiscal en ambas instancias se torna, por ende, necesaria.

Es en virtud de lo expuesto que corresponde y por ello este Tribunal **RESUELVE:**

REVOCAR la resolución obrante a fs. 162/5 de la presente, **DEBIENDO** el Sr. Juez de grado proseguir con la pesquisa.

Regístrese, hágase saber al Sr. Fiscal General y devuélvase, debiendo practicarse en la anterior instancia las notificaciones que correspondan.

Fdo: Horacio Rolando Cattani- Martín Irurzun- Eduardo G. Farah.-

Ante mi: Laura Victoria Landro. Secretaria de Cámara.-